



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/30/Corr.1<sup>\*</sup>  
31 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS  
ESPAÑOL E INGLÉS ÚNICAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
58º período de sesiones  
Tema 6 c) del programa

### **CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS: NUEVAS PRIORIDADES, EN PARTICULAR EL TERRORISMO Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

**Proyecto marco actualizado de principios y directrices relativos  
a los derechos humanos y el terrorismo**

**Segundo documento de trabajo ampliado, preparado  
por Kalliopi K. Koufa**

**Corrección**

#### **Párrafo 37, comentarios**

La tercera frase *debería decir* lo siguiente:

Conviene señalar en particular que el Comité de Derechos Humanos, en su Observación general Nº 29 (2001), sostiene que toda suspensión del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos requiere la existencia de una situación que ponga en peligro la vida de la nación, y que en general supone un ataque armado contra el Estado que tenga el potencial inmediato de subyugarlo.

-----

---

<sup>\*</sup> De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos", todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, fueron asumidos a partir del 19 de junio de 2006 por el Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, desde la misma fecha, la signatura E/CN.4/Sub.2/\_ de la serie de documentos en que la Subcomisión presentaba sus informes a la anterior Comisión de Derechos Humanos ha sido sustituida por la signatura A/HRC/Sub.1/\_.